



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 11 -2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 03 FEB. 2020

VISTOS:

El memorando N° 00098-2020/PNPDS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO y el Informe 016-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa para la entrega de la pensión contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-MIMP se aprobó la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS y modifica su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO” .;

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 aprobó el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2020 contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del Pliego 40: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la referida norma, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto la entidad pública designa al funcionario responsable de entregar la información de acceso público solicitada;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM señala que es obligación de la máxima autoridad de la



Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el literal j) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, señala que son funciones de la Unidad de Administración , el brindar atención al ciudadano en lo relativo a la información de acceso público solicitado en el marco a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y sus normas complementarias.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe al/a la jefe/a de la Unidad de Administración como responsable de entregar información de acceso público;

Con el respectivo visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y el Manual de Operación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Designar a la jefa de la Unidad de Administración (e) Isabel Angélica Valerio Vivas, como responsable de entregar la información de acceso público del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Coordinadora Técnica del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, coordine con la Unidad de Tecnologías de la Información a efectos de proceder a la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO